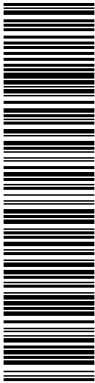


DOCUMENTO _DECRETO: 09 Decreto Nombramiento _J. Negociado Gestion Administrativa Formacion Local	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76A7W-W1QTC-HJNJR Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/07/2026 10:00
	ESTADO FIRMADO 16/07/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4522022_76A7W-W1QTC-HJNJR-C9B9EED8FECA26DEFC352089451559F56EEC1B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJÓZ
Tel. +34 924 212 400

DECRETO: En Badajoz, en la fecha de la firma.

Visto el acuerdo por el que se ordena el inicio del expediente para cubrir el puesto vacante de **Jefatura de Negociado de Gestión Administrativa de Formación Local**, perteneciente al Área de Formación y Capacitación para el Empleo, por urgente e inaplazable necesidad para el buen funcionamiento del servicio que se presta.

Visto el informe-propuesta de nombramiento de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales, fiscalizado de conformidad donde consta que existe crédito adecuado y suficiente para la provisión de mencionado puesto y una vez observado el procedimiento establecido.

Visto el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura donde se establece que *"cuando un puesto quede vacante definitiva o temporalmente, podrá ser cubierto en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo, por funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la correspondiente relación de puestos de trabajo", para continuar diciendo que "la comisión de servicios tendrá carácter provisional no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años, salvo que se hubiera conferido para la cobertura de un puesto de trabajo reservado a otro funcionario o que se encuentre temporalmente ausente del mismo, hasta la incorporación efectiva del titular del mismo"*.

Vista la potestad de autoorganización de la Administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 34 apartado h) de la ley 7/1985 citada.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios a **don Ismael Cantero Fuerte**, para el desempeño del puesto de **Jefatura de Negociado de Gestión Administrativa de Formación Local**, perteneciente al Área de Formación y Capacitación para el Empleo, num. de control interno **05369** de la Diputación de Badajoz, **con efectos del día uno de agosto de 2026**.

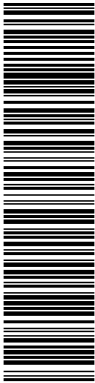
SEGUNDO.- Siendo la presente Comisión de Servicios de carácter voluntario, no causará derecho a indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

TERCERO.- La Comisión de Servicios tendrá siempre carácter provisional hasta que el puesto se prevea con carácter definitivo, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos años.

CUARTO.- De lo ordenado en la presente Resolución queda encargado el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo notificará a la persona interesada y lo comunicará al Sr. Director de Área de Formación y Capacitación para el Empleo, al Sr. Jefe de Servicio de Administración de RR.HH y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo

DOCUMENTO ..DECRETO: 09 Decreto Nombramiento _J. Negociado Gestion Administrativa Formacion Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76A7W-W1QTC-HJNJR Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/07/2026 10:00	ESTADO FIRMADO 16/07/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4522022 76A7W-W1QTC-HJNJR C9B9EED9FECAC26DEFC952089451559F69EEC1B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJÓZ
Tel. +34 924 212 400

Lo mando por delegación el Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz.

La Presidenta,
Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado
del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo

PD Decreto 29/10/25 (BOP 29/10/25)
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Ramón Díaz Farias.

Por el Secretario General de la Institucion, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo